



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 230-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas dos minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

El día seis de noviembre del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información pública de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por la ciudadana

la cual fue admitida con la referencia administrativa número doscientos treinta- dos mil dieciocho, quien solicitó: 1. ¿Cuántos certificados de control de emisiones de gases que se han emitido desde el año 2010? 2. ¿Cada cuánto tiempo se actualiza el certificado de control de emisión de gases en automóviles en el Salvador? 3. Según el art. 219 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, ¿cuáles son las empresas que supervisan y controlan la supervisión de gases en vehículos particulares, autobuses y camiones? 4. ¿Cuáles son los centros de control de emisiones de gases autorizados en el país? 5. ¿Cuál empresa privada supervisa los centros de control autorizados y empresas autorizadas? 6. Cuántas multas por vencimiento de certificación de emisión de gases en vehículos particulares hay desde 2013 a 2017?

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la solicitante.

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/03130/11/2018 de fecha veintitrés de noviembre del presente año, suscrito por el licenciado Carlos Maximiliano Castillo Recinos en su calidad de Director General de Tránsito Ad Honorem e Interino, quien detalla cantidad de certificados emitidos, vigencia, centros de control.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/03130/11/2018 de fecha veintitrés de noviembre del presente año, suscrito por el licenciado Ad Honorem e Interino Carlos Maximiliano Castillo Recinos en su calidad de Director General de Tránsito .
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

